

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL -Menor Cuantía-
Rad: 2020-00078-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIBEL CÁRDENAS PERDOMO

En obediencia a lo ordenado en AUTO No.168 del 05 de abril del año 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 3.090.693, 00</i>
<i>Valor Certificado ORIP</i>	<i>\$ 37.500, 00</i>
TOTAL, COSTAS.....	\$ 3.128.193, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 225

Demanda: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL -Menor Cuantía-
Rad: 2020-00078-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIBEL CÁRDENAS PERDOMO

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 90

De la presente fecha. 25/06/2021

Secretaria 